

Suscribese en la Redaccion
LIBRERÍA DE HERNANDEZ, en las
Cuatro-calles (d donde se di-
rijirán los avisos francos de
porte) á 10 rs. vn. al mes para
los suscriptores de esta ciudad,
puesto en sus casas, y 12 para
los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
librería de Razola: Valencia,
Cabrerizo: Barcelona, Bergnes
y comp.º: Zaragoza, Polo: Se-
villa, Caro: Valladolid, Rol-
dan; y en Cádiz, Hortal y
comp.º

Sale los martes, jueves y
domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Toledo.—
El Excmo. Sr. secretario del despacho de lo
Interior en real orden de 30 de marzo último
me dice lo que copio.

»S. M. la Reina Gobernadora se ha servido
mandar que formé V. S. y remita á este mi-
nisterio un estado espresivo de las ferias y mer-
cados que se celebran en los pueblos de esa pro-
vincia, especificando en él con la debida clari-
dad la fecha de la concesion ó privilegio para
tenerlo, los derechos reales, municipales y de-
mas gabelas que se exijan en cada feria y mer-
cado, asi como las órdenes de que dimanen, y
la inversion que se dé á lo que por cualquiera
de estos conceptos se recaude, ilustrando V. S.
con notas y observaciones que hagan ver los ve-
jámenes y abusos que puedan haberse introduci-
do. De real orden lo digo á V. S. para su in-
teligencia y cumplimiento.»

Y con el objeto de que tenga puntual cum-
plimiento lo mandado en la inserta real orden
prevengo á los ayuntamientos de la provincia
que para el dia 20 del actual, precisamente, han
de estar en este gobierno civil las noticias que
se piden, sin que el no celebrarse feria ni
mercado en algun pueblo les exima de contestar
que no se celebra.

Sin embargo de que es absolutamente opues-
to á mi carácter el hacer conminacion alguna, y
mucho menos de multas, como la esperiencia
me tiene hecho ver la inexactitud de algunos
pueblos en el cumplimiento de las órdenes, y
los compromisos en que su morosidad me po-
ne continuamente con el gobierno, no puedo
dejar de advertirles que si para el espresado
dia no recibo sus contestaciones, exigiré irre-
misiblemente trescientos reales de multa al que
faltare, de cuya cantidad pagará la tercera parte
el secretario de ayuntamiento. Toledo 4 de abril

de 1835.—E. G. I. Francisco de Galvez.—A los
ayuntamientos de la provincia.

Gobierno civil de la provincia de Toledo.—
Entre los pueblos que se designaron en el Bole-
tin oficial de 22 de marzo último, número 35,
como omisos en cumplir la real orden de 24 de
enero del presente año, comunicada á los de
esta provincia en 13 de febrero siguiente, pi-
diéndoles razon de los oficios municipales, lo es
uno el de Aranjuez, el cual fué incluido en la
lista por una equivocacion involuntaria. No me
parece justo sufra esta nota el que no ha dado
motivo para que se le imponga: mucho mas cuan-
do por otra parte me hallo satisfecho del celo y
exactitud con que llena su deber la autoridad
que regenta en el referido real sitio. Por lo mis-
mo, deseando dar conocimiento al público de es-
ta verdad, que demuestra la sinceridad con que
procede la autoridad superior, y sirve de satis-
faccion á la inferior que se precia de obedecer
con puntualidad las órdenes que se la comuni-
can, he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial
para que se deshaga con toda publicidad la equi-
vocacion padecida. Toledo 4 de abril de 1835.—
E. G. I. Francisco de Galvez.

Gobierno civil de la provincia de Toledo.—
Habiendo observado con repeticion que muchos
ayuntamientos contestan á este gobierno civil
á órdenes insertas en el Boletin oficial, que se
comunican por otras autoridades, me ha pues-
to en la precision de hacerles ver esta falta que
dá á conocer la ninguna reflexion con que leen
las citadas órdenes, pues que si las leyeran con
el detenimiento que corresponde, y es preciso
para cumplirlas, verian por qué autoridad se
comunicaban para dirigir á ella sus contestaciones.
En su consecuencia, y despues de hacer ver á
los ayuntamientos tan poco reflexivos esta falta
que influye en perjuicio del servicio de S. M.,
entorpeciendo el cumplimiento de las órdenes cu-

yas contestaciones equivocan; les prevengo al mismo tiempo que cuantas se reciban en este gobierno civil así equivocadas, á ninguna se las dará curso, quedando los ayuntamientos responsables del cumplimiento de la orden con la autoridad de quien dimana, y á quien por su falta de reflexión, y detestamiento han dejado de contestar. Toledo 4 de abril de 1835. = E. G. I. Francisco de Galvez.

Gobierno civil de la provincia de Toledo. = Con fecha 31 de marzo último me dice el señor superintendente general de policía lo que sigue:

»Habiendo sido aprehendidos diferentes pobres del asilo de San Bernardino de esta corte, á quienes se había socorrido y franqueado el oportuno pasaporte para los pueblos de su naturaleza, en atención á no tener la calidad de serlo de esta capital por no llevar siete años de residencia en ella, circunstancia precisa para permanecer en aquel asilo de piedad, y sin embargo de haber dispuesto su nueva salida de justicia en justicia, cuya medida ha sido ineficaz por haberlos vuelto á ver pidiendo limosna, lo que cede en perjuicio del establecimiento, es necesario que á la mayor brevedad posible se sirva V. S. dar orden á los subdelegados subalternos de esa provincia para que no se espida pasaporte á ningún pobre que lo solicite con destino á la corte, á menos que no hagan constar haber mejorado de fortuna, y que no vienen á mendigar á Madrid.»

Lo que hago saber á todos los encargados de policía en esta provincia para que cuiden de su puntual y exacto cumplimiento. Toledo 7 de abril de 1835. = E. G. I. Francisco de Galvez.

Comandancia general de la provincia de Toledo. = Por real orden de 20 del mes próximo pasado, que me ha sido comunicada por el Excmo. Sr. capitán general, se ha servido S. M. resolver que se remitan al ministerio de la Guerra los estados de fuerza de la Milicia urbana movable y sedentaria, arreglados al formulario que á continuación se copia. En su virtud espero se sirvan VV. remitirme el día 20 de cada mes el correspondiente á los pueblos de su respectivo partido. Toledo 4 de abril de 1835. = Gaspar de Goico-echea. = Sres. jueces de los doce partidos judiciales de esta provincia.

AVISO OFICIAL.

Licenciado D. Juan Antonio Carrasco, abogado de los reales tribunales, alcalde mayor por S. M. (Q. D. G.) de esta villa, y como tal juez de su partido &c., y de lo que el infrascripto escribano da fé. = Por el presente cito, llamo y emplazo á Gerónimo Hernandez y su padre, vecinos de Yébenes de S. Juan, y á Antonio Vargas, que lo es de Lupión, para que en el

término de nueve días que por primero y último plazo les señalo se presenten en este mi juzgado á defenderse de los cargos que les resultan en la causa que por la escribanía del infrascripto estoy siguiendo sobre el robo de caballerías ejecutado en Montealegre, término de Villatobas, la tarde del veinte y cuatro de abril último; pues si lo hicieren serán oídos y guardada su justicia; y pasado que sea sin hacerlo sin más llamarlos ni emplazarlos sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de los referidos se publica el presente. Lillo treinta de marzo de mil ochocientos treinta y cinco. = Juan Antonio Carrasco. = Por su mandado, Bernardo Manuel Ruiz.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.

El capitán general de Aragón con fecha del 29 de marzo último dice al Excmo. Sr. ministro de la Guerra, que el comandante general del bajo Aragón, coronel Nogueras, le daba parte de que el 26 alcanzó la columna al mando del activo capitán del regimiento provincial de Búrgos D. Norberto Ortiz á la facción valenciana en la cañada Benatanduz, que batió y persiguió con entusiasmo, siendo el resultado haber muerto dos facciosos y un prisionero que luego fue fusilado. El capitán Ortiz manifiesta estar sumamente satisfecho del bizarro comportamiento del destacamento de caballería de Borbon, que tenía á sus órdenes, de la compañía de urbanos de Zaragoza y granaderos de Búrgos.

El capitán general de Valencia con fecha 30 del mes anterior dice al señor ministro de la Guerra: Aprovecho el regreso del extraordinario que ha venido para el intendente de esta provincia para tener el gusto de decir á V. E. que la tranquilidad pública sigue sin novedad en este territorio; y por lo que hace á la capital podrá V. E. formarse una idea por la adjunta orden de este día referente á la numerosa y ordenada reunión que hubo ayer estramuros de esta ciudad con motivo de las maniobras en que se ejercitaron estos brillantes batallones de Milicia urbana.

La adición á la orden de la plaza que se cita en el anterior es como sigue: = La precisión y orden con que en la tarde de ayer trabajaron los tres batallones de la benemérita Milicia urbana de esta capital, han escedido á cuanto pudiera espresarse. El capitán general interino, que ha tenido el placer de presenciarse este brillante acto, al que asistió una gran parte de su numerosa y fiel población, ha quedado prendado tanto de la exactitud con que se ejecutaron varias maniobras, en una y dos líneas, y todos los fuegos, como del aire marcial y

Madrid 1º de abril.

severa disciplina con que estos distinguidos hijos del Turia se han conducido en el campo, y á su regreso á sus casas rodeados de un concurso que no se habrá visto mayor, sin que ni esta circunstancia, ni la de haber llegado á sus hogares ya muy entrada la noche, haya ocasionado el mas mínimo disgusto, y sí un general entusiasmo. Por tanto S. E. manda se den en su nombre las mas expresivas gracias á todos los señores gefes, oficiales, sargentos, cabos y demas individuos de esta brillante Milicia, que tuvieron parte en el lucido simulacro de ayer, manifestando al mismo tiempo su gratitud por la moderacion y compostura de los espectadores.

(Eco del Comercio.)

Valencia 25 de marzo.

El dia 19 del actual la 2ª compañía del 2º batallon de la Milicia urbana de esta ciudad, destacada en Sagunto, dispuso dar una comida que partió con la demas tropa de aquella guarnicion. Aunque disfrazada con el modesto nombre de rancho, fue abundante y bien servida, ofreciendo dar al fin vinos generosos y delicados postres. Asistieron á ella el gobernador de la fortaleza, brigadier D. Antonio Gaspar Blanco, á pesar del mal estado de su salud; el estado mayor de la misma, comandante de artillería, el del 2º batallon D. Feliciano Salazar con sus oficiales, el del escuadron de Murviedro con algunos de los suyos, y otros de Segorbe y varios puntos. Una union cordial, la mas pura alegría reinaron durante esta comida militar entre los urbanos de Valencia y artilleros del ejército, sin que un ligero disgusto se presentase á turbarla.

Vitoria 28 de marzo.

El 23 al mediodia entró en esta ciudad el general Espartero, y poco despues la 5ª division escoltando un convoy de dinero y efectos de comercio. La tarde del mismo dia salió el general Latre con la division de su mando, á situarse en Treviño y proteger la venida del general Córdoba que llegó á esta el 25 á la tarde con siete batallones y una compañía de Misares, toda la tropa muy lucida y que nos llenó de esperanzas. El mismo dia por la mañana salió el general Espartero con la 5ª division para Orduña.

—Ayer se encargó de la comandancia general de estas provincias el Excmo. señor general Córdoba, fue cumplimentado por todas las autoridades, gefes y oficiales del ejército y oficinas: hoy ha salido el general Carratalá para su destino de capitan general de Estremadura.

—En Estella han sido pasados por las armas el capitan faccioso D. Manuel de Salaberri y su asistente, que fueron cogidos en Gorisoain, dos leguas de aquel punto.

El decreto de 26 del mes anterior espedido por el ministro de la Guerra, nos parece un documento escrito por mano inteligente y previsora. Ya todos los militares que quieran servir á su patria no tendrán un pretesto para no hacerlo; pues los artículos 3º y 4º llaman á los depósitos de Castilla la Vieja y Aragon á todos los oficiales y sargentos no empleados, y que siendo útiles y patriotas tenemos motivos para asegurar han de ser muy luego empleados. Con esta medida justa y reparadora, cesarán las quejas de los militares hasta cierto punto fundadas. Mas si en adelante oyésemos estas quejas, les diremos que no tienen razon, por que el gobierno los llama para ir á participar de las glorias de sus compañeros de armas.

No nos parece menos acertada la creacion de dos compañías de jóvenes que han de servir para sacar de ellas subtenientes para los regimientos. Jóvenes que para ser alumnos de dichas compañías no necesitan hacer esas ridículas pruebas de nobleza, que son la burla del siglo en que vivimos. La aplicacion, el patriotismo y las buenas costumbres, serán los pergaminos de los jóvenes que el gobierno llama á servir en las compañías de que hemos hablado, y llama con preferencia á los que sirven en la milicia urbana.

—Cartas de Soria de 28 del mes pasado nos dicen que la gavilla de Merino acosada en los pinares, se habia dirigido al partido de Berlanga, para donde salian el mismo 28 sesenta caballos y la compañía de cazadores del provincial de Ciudad-Rodrigo.

—Nos consta que han sido nombrados comandantes generales de provincia el brigadier Palarea, procurador á Cortes, y el coronel de artillería Grases; el primero de Toledo, y el segundo de Ciudad-Real. Celebraremos que se verifique, porque en el estado actual de ambas provincias seria importante que fueran á mandarlas patriotas tan decididos y activos como los espresados.

—Se asegura que ha llegado un parte al ministerio de la Guerra en el que el comandante general de ambas Riojas dice: que el 27 se hallaba en Allo el general Aldama con 14 batallones, y que estando comiendo el rancho varios batallones facciosos en Sta. Cruz de Campezu fueron sorprendidos por nuestras fuerzas, poniéndolos en completo desorden y dejando cuanto tenian. El 28 se hallaba D. Carlos en Zúñiga con los muchos frailes y clérigos que le siguen. En el mismo dia estaba Zumalacarregui en su guarida favorita de Asarta. No hay duda en que Villareal está herido. El brigadier Jáuregui seria reforzado el 30 para obrar mas activamente sobre el Bastan, conforme á las instrucciones del general Mina. A los facciosos que abandonen las filas rebeldes se los tratará con consideracion conforme á las órdenes espeditas por el ministerio de la Guerra. (E. del C.)

Toledo: Imprenta de D. J. de Cea, calle de la Trinidad, núm. 10.

